

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se aprueba el Convenio de Colaboración que celebran El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para la planeación y desarrollo de proyectos académicos específicos en la materia de Derecho Electoral, su rama procesal y disciplinas afines; así como la formulación, aplicación y desarrollo de programas conjuntos que permitan la asesoría técnica; y el fortalecimiento de la cultura cívico-política nacional.

Vista la propuesta que formula al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas el Consejero Presidente para celebrar, a nombre del Instituto Electoral del Estado, con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el Convenio de Apoyo y Colaboración para el intercambio académico en materia electoral y sus ramas afines, por lo que, de conformidad con los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

1. Los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 78 del Código Electoral del Estado, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones y de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones ordinarias y extraordinarias de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, función que se rige por los

principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. El artículo 79 del Código Electoral del Estado de Zacatecas, dispone que el Instituto Electoral tiene como objetivos garantizar el desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas, asegurar a la ciudadanía zacatecana el ejercicio de los derechos político-electorales, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política de los zacatecanos y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
3. El artículo 91, fracción XXXIII del Código Electoral del Estado, establece que el Consejo General del Instituto Electoral tiene como atribución implementar y fomentar permanentemente la educación democrática, así como los cursos de capacitación dirigidos, en general, a ciudadanos, jóvenes y niños del Estado, es decir, el Instituto Electoral debe difundir los valores democráticos entre la ciudadanía y niñez zacatecana.
4. El artículo 91, fracción XXVIII del Código Electoral del Estado, expresa que el Consejo General del Instituto Electoral tiene como atribución sancionar los convenios de colaboración necesarios que para el mejor desempeño de las actividades del Instituto celebre su Presidente.
5. El artículo 92, fracciones III y XI del Código Electoral del Estado, señala que el Consejero Presidente tiene facultades para establecer relaciones de coordinación entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales, para obtener apoyo y colaboración, en sus ámbitos de competencia, cuando sea necesario para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, es el representante legal del Instituto Electoral; y está facultado para celebrar convenios a nombre del órgano electoral.

CONSIDERANDOS

Primero.- El presente Convenio de Colaboración tiene como finalidad establecer las bases para el intercambio de información, documentales e intercambio académico entre las partes. Lo anterior se encuentra encaminado a cumplimentar parte de los Programas Generales aprobados para el presente año 2002, respecto de la profesionalización del personal del Instituto.

Segundo.- Que el Consejo General considera conveniente la firma del Convenio con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, toda vez que éste cuenta con recursos humanos especializados en la materia y además aprovechar la aplicación y desarrollo de programas conjuntos que permitan la asesoría técnica para:

- a) El diseño de sistemas de clasificación para la captura de datos cuantitativos provenientes de los expedientes sustanciados y resueltos por “EL INSTITUTO”, siempre y cuando se esté acorde a lo estipulado en la cláusula Quinta del Convenio de referencia.
- b) El diseño y operación de un sistema computarizado de control de medios de impugnación.
- c) El diseño y operación de un servicio actualizado de consulta en materia de jurisprudencia y estadística judicial: y
- d) Asistencia recíproca en la promoción y realización de la capacitación permanente del personal que colabora en las áreas relacionadas con la jurisprudencia y estadística judicial.

Tercero.- Que el Instituto Electoral, se compromete que los gastos que se deriven del traslado, alojamiento y alimentación del personal de “EL TRIBUNAL FEDERAL” que participe en los eventos académicos, así como aquellos que sean de naturaleza análoga, serán cubiertos por “el Instituto”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 2, 78, 79, 84, 91 fracciones I, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXIII y XXXVI, 92 fracción III y XI, 93 fracciones I y X y demás relativos aplicables del Código Electoral del Estado, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para la planeación y desarrollo de proyectos académicos específicos en la materia de Derecho Electoral, su rama procesal y disciplinas afines; así como la formulación, aplicación y desarrollo de programas conjuntos que permitan la asesoría técnica; y el fortalecimiento de la cultura cívico-política nacional.

SEGUNDO: Se autoriza al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para que realicen los trámites necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los seis días del mes de mayo del dos mil dos.

Lic. Miguel Rivera Villa.
Presidente del IEEZ

Lic. José Manuel Ortega Cisneros
Secretario Ejecutivo